



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
1 DE 13

Fecha: 12/11/2024

Area Solicitante: DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

Responsable del area solicitante: MARCELO ALBERTO ESCALANTE BARGUIL

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ESTUDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN

INFORMACIÓN DE RUBRO					
No. de CDP o V.F.	Fecha de CDP o V.F.	Código de Rubro	Centro	Nombre Rubro	Valor
2716	21/10/2024	32.24.30.2.3.2.01.01.004.01.01.02	41507	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$401.429.886
		32.24.35.2.3.2.02.02.005	41507	Servicios de la construcción	
		32.24.35.2.3.2.02.02.008.04	41507	Servicios de telecomunicaciones transmisión y suministro de información	
82	31/10/2024	32.24.30.2.3.2.01.01.004.01.01.02	41507	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$602.144.830
		32.24.35.2.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción	
		32.24.35.2.3.2.02.02.008.04		Servicios de telecomunicaciones transmisión y suministro de información	
TOTAL					\$1.003.574.716

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y conforme al Título I del Capítulo IV del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **"CONTRATO DE OBRA"**

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ESTUDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN" corresponde a:

Contratación Directa
 Convocatoria Pública

2. OBLIGACIONES



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
2 DE 13

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
5. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
6. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos.
7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

2.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar las adecuaciones objeto de este contrato en un todo, de acuerdo con las especificaciones que al efecto le han sido dadas por LA UNIVERSIDAD.
3. Contratar el personal de trabajadores altamente calificado que a su juicio sea necesario para la realización de los trabajos.
4. Retirar a todo trabajador o personal empleado por aquellos que a juicio del SUPERVISOR, no se considere conveniente.
5. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos.
6. Pagar por su cuenta los gastos generales de mantenimiento, funcionamiento, organización y personal, diferente al que labora en la obra.
7. EL CONTRATISTA no celebrará ningún subcontrato en representación de LA UNIVERSIDAD, obligándose a mencionar expresamente su condición de mandatario sin representación en todos los subcontratos que celebre, de lo cual debe allegar copia al supervisor designado.
8. Responder ante LA UNIVERSIDAD por la calidad de los trabajos.
9. Velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y control de todos los materiales de la obra, contratando la vigilancia necesaria.
10. Efectuar las visitas que se requieran en asocio con el SUPERVISOR.
11. Suministrar al SUPERVISOR, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de los mantenimientos y el programa de trabajo de los mismos.
12. Responder ante terceros u otros contratistas, por los daños que se le ocasionen, cuando estos sean generados por causas imputables al CONTRATISTA.
13. Efectuar el pago de todas las cuentas y obligaciones que contraiga en el transcurso de la obra.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
3 DE 13

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

14. Cumplir todas las obligaciones de carácter tributario que se desprendan de la naturaleza de este contrato.
15. Comunicar oportunamente al SUPERVISOR las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de los trabajos o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.

2.1.2.1 EL Supervisor verificará el cumplimiento de la siguiente documentación relacionada con el SG SST del contratista, antes de la suscripción del acta de iniciación:

2.1.2.1.1 Documento que contenga la designación del responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:

	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

2.1.2.1.2 Listado de trabajadores vinculados laboralmente a la fecha, con certificados o soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) conforme a la Ley vigente.

2.1.2.1.3 Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde al alcance del contrato.

2.1.2.1.4 Plan de preparación y respuesta ante emergencias acorde al alcance del contrato y el área de trabajo.

2.1.2.1.5 Ficha de seguridad de los productos químicos a utilizar.

2.1.2.1.6 Listado de equipos y/o herramientas a utilizar acorde al alcance del contrato.

Nota: Para tareas de alto riesgo se requerirá certificados de competencia tal y como se explica en la Matriz de Competencias para el Desarrollo de Tareas de Alto Riesgo.

2.1.2.2 El Supervisor verificará el cumplimiento de la gestión ambiental del contratista, antes de la suscripción del acta de iniciación

El proponente en caso de ser adjudicatario del presente proceso, se obliga al cumplimiento de las normas ambientales aplicables vigentes.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
4 DE 13

El contratista será responsable de la **formulación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental** el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato, y es prerequisite para el inicio de actividades del contrato.

El Supervisor le remitirá copia del PMA a la Oficina de Contratación junto con el Acta de Inicio, los cuales archivarán en la carpeta contractual.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante la Universidad por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales. El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales

2.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

2.2.1 Obligaciones Generales de la Universidad

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.
7. Suministrar la información institucional requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista
8. Velar por el Uso de los EPP necesarios en la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

2.2.2 Obligaciones Específicas de la Universidad

"No Aplica".

3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: 1) Un anticipo por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$401.429.886,00), que será amortizado en su totalidad en los pagos de que trata el literal siguiente. 2) Mediante actas parciales de avance de obra se cancelará el valor total del contrato, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el desembolso del anticipo EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá estar acompañado del pago de las estampillas. Para el trámite de pago de este contrato el CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN y certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta de recibo a satisfacción e informe de interventoría.

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Universidad Garantía Única de que tratan el artículo 58 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el Plazo del contrato y seis (6) meses más
- b) **Estabilidad y calidad de la obra:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del contrato, con una



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
5 DE 13

vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por un monto equivalente al 100% del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de vigencia y seis (6) meses más.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato, que no podrá ser inferior a 200 SMMLV, y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5. REQUISITOS PARA LA VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA

5.1 INVITACIÓN PÚBLICA

- Los requisitos jurídicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La propuesta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación, debidamente firmada por el OFERENTE si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, y en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, por el Representante designado.

Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, la cual deberá ser diligenciada según el formato "Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO: AVAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERIA - En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003 y la Ley 1229 de 2008, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), o por el del Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares (CPNAA).

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
6 DE 13

La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

2. DOCUMENTO COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El documento exigido en este numeral será subsanable.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, o alguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sea una persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado vigente, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, en actividades que le permita la ejecución del objeto.
- Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos de tres (3) años antes, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación, salvo que sea una S.A.S, tal como lo indican las normas vigentes
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación.
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La omisión por parte del OFERENTE o de alguno de los miembros de Uniones Temporales o Consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieran presentado.

4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el OFERENTE presenta su PROPUESTA a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
7 DE 13

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades en función a las especificaciones u obligaciones de los Pliegos de condiciones y el respectivo porcentaje) de su participación en la propuesta y, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la UNIVERSIDAD.
- b) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- c) Designar e informar quien es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal para todos los efectos. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio.
- d) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho Consorcio o Unión Temporal.
- e) Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o unión Temporal se encuentra inhabilitado, o tiene incompatibilidades o sanciones que le impidan contratar con la Universidad.
- f) Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
- g) La participación de sus miembros en la ejecución del contrato debe guardar relación con su objeto social.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y/o la falta de designación de representante legal y/o La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren y/o en caso de Uniones Temporales, no son subsanables y generan el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Este documento podrá ser aclarado o subsanado en cuanto a su contenido por causas diferentes a las antes mencionadas, a solicitud de LA UNIVERSIDAD.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente y/o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, debe presentarse la certificación en la que conste que está autorizado por la Junta Directiva, Asamblea de Socios, u otro organismo competente, para representarla y contratar como mínimo por el valor de la oferta. La anterior certificación no deberá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado con antelación a la fecha de cierre de la presente invitación.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Este documento podrá ser subsanado o aclarado, en cuanto a su contenido cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

6. PROPONENTE EXTRANJERO.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
8 DE 13

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero no residente y domiciliado en Colombia no se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en estos pliegos de condiciones, previo a la presentación de su propuesta.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

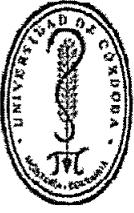
NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.

E. El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

7. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Oferente deberá diligenciar y firmar el **FORMATO ÚNICO DE HOJA PARA PERSONA JURÍDICA y/o PERSONA NATURAL**.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
9 DE 13

Tratándose de oferentes que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar el formato de hoja de vida.

8. CERTIFICADO DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Las **Personas Naturales** deben presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las **personas Jurídicas** deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un consorcio o unión temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

El Revisor fiscal debe presentar fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia de la Tarjeta profesional, Certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario a la que pertenecen (régimen común o simplificado.)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento. Quienes se comprometen, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT con el fin de obtener el NIT.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
10 DE 13

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, donde se acredite que NO está incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De no presentarse esta certificación La Universidad verificará si el proponente está relacionado en el Boletín de Responsables, de encontrarse reportado la oferta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente concurso, donde se acredite que NO tiene antecedentes disciplinarios, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará y de encontrarse reportado la oferta será evaluada como NO CUMPLE

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente o el representante legal de la sociedad proponente deberán presentar la certificación que expide la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite que NO tiene antecedentes judiciales, expedida por la misma. De no presentarse esta certificación la Universidad lo verificará en la página web de la entidad; de encontrarse reportado la oferta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá además presentar cada uno de los documentos relacionados.

13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la Universidad de Córdoba verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Si el ofertante y/o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal resultare deudor en la consulta realizada, la Universidad lo requerirá para que dentro del término de traslado del informe de evaluación pague dicha obligación, si se negare a realizar el pago, terminado el término de traslado de la evaluación se determinara que el oferente no cumple con los requisitos para contratar.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma,



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
11 DE 13

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria legalmente autorizada para funcionar en el país, expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a. Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA- NIT 891080031-3
 - b. Cuantía mínima: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 - c. Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
 - d. Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
 - e. Cuando la propuesta presente un Consorcio o unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación), En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - f. Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE (tratándose de Uniones Temporales o Consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución).
- Objeto: Invitación Pública, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE ESTUDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA LUGAR DE DESARROLLO SAHAGÚN"
- g. Recibo de pago o certificación de la compañía aseguradora donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La omisión del recibo de pago no genera rechazo de la oferta, pero deberá subsanarse a solicitud de la Universidad.

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial, Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

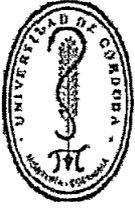
Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación y solicite la ampliación de la garantía.
- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Término de Referencia o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por entenderse que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y b). El contenido de los literales restantes es subsanable en el contenido.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
12 DE 13

6. REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

6.1 INVITACION PÚBLICA

INDICES FINANCIEROS

Los requisitos financieros que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal cuenta con la capacidad financiera necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del proceso.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Los requisitos financieros se evaluarán de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos financieros contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados con corte a diciembre 31 de 2023, así:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	PUNTAJE
Índice de Liquidez (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR AL 2.0	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Endeudamiento (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 65%	CUMPLE/NO CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés (UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 2 o INDETERMINADO	CUMPLE/NO CUMPLE

Los indicadores financieros establecidos por la entidad resultan coherentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se establece en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y atendiendo a las condiciones de pago fijado para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales será el resultado de la suma que se derive de cada uno de los indicadores que aporten de manera proporcional al porcentaje de participación de sus integrantes.

Para la verificación del anterior requisito cada uno de los proponentes, sea singular o plural, deberá allegar:

- **Estado de Resultados a corte de 31/12/2023**, debidamente firmados por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando fuere el caso.
- **Balance General, a corte de 31/12/2023**, debidamente firmados por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando fuere el caso.
- **Certificación de los Índices Financieros exigidos**, El proponente deberá presentar Certificación de los Índices Financieros que arroja sus balances y su estado de resultados, con el comparativo exigido por la entidad, en caso de ser estructuras plurales la certificación debe contener el cálculo exigido en el presente proceso

Para todo lo anterior se deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de Ciudadanía y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del proceso contractual, del contador y revisor fiscal cuando fuere el caso

Se declarará como CUMPLE al proponente que acredite los índices financieros exigidos en este numeral. Y Como NO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-090
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
14/11/2019
PÁGINA
13 DE 13

ESTUDIOS PREVIOS: REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

CUMPLE a quien no acredite los índices financieros exigidos en estos pliegos de condiciones.

Responsable Oficina de Contratación		
Cargo	Nombre	Firma
JEFE OFICINA DE CONTRATACION	JOSEFINA ERASO CARRASCAL	

Proyectó: Carmen Vega - Contratista



1. 1948-1949
2. 1950-1951
3. 1952-1953
4. 1954-1955
5. 1956-1957
6. 1958-1959
7. 1960-1961
8. 1962-1963
9. 1964-1965
10. 1966-1967
11. 1968-1969
12. 1970-1971
13. 1972-1973
14. 1974-1975
15. 1976-1977
16. 1978-1979
17. 1980-1981
18. 1982-1983
19. 1984-1985
20. 1986-1987
21. 1988-1989
22. 1990-1991
23. 1992-1993
24. 1994-1995
25. 1996-1997
26. 1998-1999
27. 2000-2001
28. 2002-2003
29. 2004-2005
30. 2006-2007
31. 2008-2009
32. 2010-2011
33. 2012-2013
34. 2014-2015
35. 2016-2017
36. 2018-2019
37. 2020-2021
38. 2022-2023
39. 2024-2025
40. 2026-2027
41. 2028-2029
42. 2030-2031
43. 2032-2033
44. 2034-2035
45. 2036-2037
46. 2038-2039
47. 2040-2041
48. 2042-2043
49. 2044-2045
50. 2046-2047
51. 2048-2049
52. 2050-2051
53. 2052-2053
54. 2054-2055
55. 2056-2057
56. 2058-2059
57. 2060-2061
58. 2062-2063
59. 2064-2065
60. 2066-2067
61. 2068-2069
62. 2070-2071
63. 2072-2073
64. 2074-2075
65. 2076-2077
66. 2078-2079
67. 2080-2081
68. 2082-2083
69. 2084-2085
70. 2086-2087
71. 2088-2089
72. 2090-2091
73. 2092-2093
74. 2094-2095
75. 2096-2097
76. 2098-2099
77. 2100-2101
78. 2102-2103
79. 2104-2105
80. 2106-2107
81. 2108-2109
82. 2110-2111
83. 2112-2113
84. 2114-2115
85. 2116-2117
86. 2118-2119
87. 2120-2121
88. 2122-2123
89. 2124-2125
90. 2126-2127
91. 2128-2129
92. 2130-2131
93. 2132-2133
94. 2134-2135
95. 2136-2137
96. 2138-2139
97. 2140-2141
98. 2142-2143
99. 2144-2145
100. 2146-2147
101. 2148-2149
102. 2150-2151
103. 2152-2153
104. 2154-2155
105. 2156-2157
106. 2158-2159
107. 2160-2161
108. 2162-2163
109. 2164-2165
110. 2166-2167
111. 2168-2169
112. 2170-2171
113. 2172-2173
114. 2174-2175
115. 2176-2177
116. 2178-2179
117. 2180-2181
118. 2182-2183
119. 2184-2185
120. 2186-2187
121. 2188-2189
122. 2190-2191
123. 2192-2193
124. 2194-2195
125. 2196-2197
126. 2198-2199
127. 2200-2201
128. 2202-2203
129. 2204-2205
130. 2206-2207
131. 2208-2209
132. 2210-2211
133. 2212-2213
134. 2214-2215
135. 2216-2217
136. 2218-2219
137. 2220-2221
138. 2222-2223
139. 2224-2225
140. 2226-2227
141. 2228-2229
142. 2230-2231
143. 2232-2233
144. 2234-2235
145. 2236-2237
146. 2238-2239
147. 2240-2241
148. 2242-2243
149. 2244-2245
150. 2246-2247
151. 2248-2249
152. 2250-2251
153. 2252-2253
154. 2254-2255
155. 2256-2257
156. 2258-2259
157. 2260-2261
158. 2262-2263
159. 2264-2265
160. 2266-2267
161. 2268-2269
162. 2270-2271
163. 2272-2273
164. 2274-2275
165. 2276-2277
166. 2278-2279
167. 2280-2281
168. 2282-2283
169. 2284-2285
170. 2286-2287
171. 2288-2289
172. 2290-2291
173. 2292-2293
174. 2294-2295
175. 2296-2297
176. 2298-2299
177. 2300-2301
178. 2302-2303
179. 2304-2305
180. 2306-2307
181. 2308-2309
182. 2310-2311
183. 2312-2313
184. 2314-2315
185. 2316-2317
186. 2318-2319
187. 2320-2321
188. 2322-2323
189. 2324-2325
190. 2326-2327
191. 2328-2329
192. 2330-2331
193. 2332-2333
194. 2334-2335
195. 2336-2337
196. 2338-2339
197. 2340-2341
198. 2342-2343
199. 2344-2345
200. 2346-2347
201. 2348-2349
202. 2350-2351
203. 2352-2353
204. 2354-2355
205. 2356-2357
206. 2358-2359
207. 2360-2361
208. 2362-2363
209. 2364-2365
210. 2366-2367
211. 2368-2369
212. 2370-2371
213. 2372-2373
214. 2374-2375
215. 2376-2377
216. 2378-2379
217. 2380-2381
218. 2382-2383
219. 2384-2385
220. 2386-2387
221. 2388-2389
222. 2390-2391
223. 2392-2393
224. 2394-2395
225. 2396-2397
226. 2398-2399
227. 2400-2401
228. 2402-2403
229. 2404-2405
230. 2406-2407
231. 2408-2409
232. 2410-2411
233. 2412-2413
234. 2414-2415
235. 2416-2417
236. 2418-2419
237. 2420-2421
238. 2422-2423
239. 2424-2425
240. 2426-2427
241. 2428-2429
242. 2430-2431
243. 2432-2433
244. 2434-2435
245. 2436-2437
246. 2438-2439
247. 2440-2441
248. 2442-2443
249. 2444-2445
250. 2446-2447
251. 2448-2449
252. 2450-2451
253. 2452-2453
254. 2454-2455
255. 2456-2457
256. 2458-2459
257. 2460-2461
258. 2462-2463
259. 2464-2465
260. 2466-2467
261. 2468-2469
262. 2470-2471
263. 2472-2473
264. 2474-2475
265. 2476-2477
266. 2478-2479
267. 2480-2481
268. 2482-2483
269. 2484-2485
270. 2486-2487
271. 2488-2489
272. 2490-2491
273. 2492-2493
274. 2494-2495
275. 2496-2497
276. 2498-2499
277. 2500-2501
278. 2502-2503
279. 2504-2505
280. 2506-2507
281. 2508-2509
282. 2510-2511
283. 2512-2513
284. 2514-2515
285. 2516-2517
286. 2518-2519
287. 2520-2521
288. 2522-2523
289. 2524-2525
290. 2526-2527
291. 2528-2529
292. 2530-2531
293. 2532-2533
294. 2534-2535
295. 2536-2537
296. 2538-2539
297. 2540-2541
298. 2542-2543
299. 2544-2545
300. 2546-2547
301. 2548-2549
302. 2550-2551
303. 2552-2553
304. 2554-2555
305. 2556-2557
306. 2558-2559
307. 2560-2561
308. 2562-2563
309. 2564-2565
310. 2566-2567
311. 2568-2569
312. 2570-2571
313. 2572-2573
314. 2574-2575
315. 2576-2577
316. 2578-2579
317. 2580-2581
318. 2582-2583
319. 2584-2585
320. 2586-2587
321. 2588-2589
322. 2590-2591
323. 2592-2593
324. 2594-2595
325. 2596-2597
326. 2598-2599
327. 2600-2601
328. 2602-2603
329. 2604-2605
330. 2606-2607
331. 2608-2609
332. 2610-2611
333. 2612-2613
334. 2614-2615
335. 2616-2617
336. 2618-2619
337. 2620-2621
338. 2622-2623
339. 2624-2625
340. 2626-2627
341. 2628-2629
342. 2630-2631
343. 2632-2633
344. 2634-2635
345. 2636-2637
346. 2638-2639
347. 2640-2641
348. 2642-2643
349. 2644-2645
350. 2646-2647
351. 2648-2649
352. 2650-2651
353. 2652-2653
354. 2654-2655
355. 2656-2657
356. 2658-2659
357. 2660-2661
358. 2662-2663
359. 2664-2665
360. 2666-2667
361. 2668-2669
362. 2670-2671
363. 2672-2673
364. 2674-2675
365. 2676-2677
366. 2678-2679
367. 2680-2681
368. 2682-2683
369. 2684-2685
370. 2686-2687
371. 2688-2689
372. 2690-2691
373. 2692-2693
374. 2694-2695
375. 2696-2697
376. 2698-2699
377. 2700-2701
378. 2702-2703
379. 2704-2705
380. 2706-2707
381. 2708-2709
382. 2710-2711
383. 2712-2713
384. 2714-2715
385. 2716-2717
386. 2718-2719
387. 2720-2721
388. 2722-2723
389. 2724-2725
390. 2726-2727
391. 2728-2729
392. 2730-2731
393. 2732-2733
394. 2734-2735
395. 2736-2737
396. 2738-2739
397. 2740-2741
398. 2742-2743
399. 2744-2745
400. 2746-2747
401. 2748-2749
402. 2750-2751
403. 2752-2753
404. 2754-2755
405. 2756-2757
406. 2758-2759
407. 2760-2761
408. 2762-2763
409. 2764-2765
410. 2766-2767
411. 2768-2769
412. 2770-2771
413. 2772-2773
414. 2774-2775
415. 2776-2777
416. 2778-2779
417. 2780-2781
418. 2782-2783
419. 2784-2785
420. 2786-2787
421. 2788-2789
422. 2790-2791
423. 2792-2793
424. 2794-2795
425. 2796-2797
426. 2798-2799
427. 2800-2801
428. 2802-2803
429. 2804-2805
430. 2806-2807
431. 2808-2809
432. 2810-2811
433. 2812-2813
434. 2814-2815
435. 2816-2817
436. 2818-2819
437. 2820-2821
438. 2822-2823
439. 2824-2825
440. 2826-2827
441. 2828-2829
442. 2830-2831
443. 2832-2833
444. 2834-2835
445. 2836-2837
446. 2838-2839
447. 2840-2841
448. 2842-2843
449. 2844-2845
450. 2846-2847
451. 2848-2849
452. 2850-2851
453. 2852-2853
454. 2854-2855
455. 2856-2857
456. 2858-2859
457. 2860-2861
458. 2862-2863
459. 2864-2865
460. 2866-2867
461. 2868-2869
462. 2870-2871
463. 2872-2873
464. 2874-2875
465. 2876-2877
466. 2878-2879
467. 2880-2881
468. 2882-2883
469. 2884-2885
470. 2886-2887
471. 2888-2889
472. 2890-2891
473. 2892-2893
474. 2894-2895
475. 2896-2897
476. 2898-2899
477. 2900-2901
478. 2902-2903
479. 2904-2905
480. 2906-2907
481. 2908-2909
482. 2910-2911
483. 2912-2913
484. 2914-2915
485. 2916-2917
486. 2918-2919
487. 2920-2921
488. 2922-2923
489. 2924-2925
490. 2926-2927
491. 2928-2929
492. 2930-2931
493. 2932-2933
494. 2934-2935
495. 2936-2937
496. 2938-2939
497. 2940-2941
498. 2942-2943
499. 2944-2945
500. 2946-2947
501. 2948-2949
502. 2950-2951
503. 2952-2953
504. 2954-2955
505. 2956-2957
506. 2958-2959
507. 2960-2961
508. 2962-2963
509. 2964-2965
510. 2966-2967
511. 2968-2969
512. 2970-2971
513. 2972-2973
514. 2974-2975
515. 2976-2977
516. 2978-2979
517. 2980-2981
518. 2982-2983
519. 2984-2985
520. 2986-2987
521. 2988-2989
522. 2990-2991
523. 2992-2993
524. 2994-2995
525. 2996-2997
526. 2998-2999
527. 3000-3001
528. 3002-3003
529. 3004-3005
530. 3006-3007
531. 3008-3009
532. 3010-3011
533. 3012-3013
534. 3014-3015
535. 3016-3017
536. 3018-3019
537. 3020-3021
538. 3022-3023
539. 3024-3025
540. 3026-3027
541. 3028-3029
542. 3030-3031
543. 3032-3033
544. 3034-3035
545. 3036-3037
546. 3038-3039
547. 3040-3041
548. 3042-3043
549. 3044-3045
550. 3046-3047
551. 3048-3049
552. 3050-3051
553. 3052-3053
554. 3054-3055
555. 3056-3057
556. 3058-3059
557. 3060-3061
558. 3062-3063
559. 3064-3065
560. 3066-3067
561. 3068-3069
562. 3070-3071
563. 3072-3073
564. 3074-3075
565. 3076-3077
566. 3078-3079
567. 3080-3081
568. 3082-3083
569. 3084-3085
570. 3086-3087
571. 3088-3089
572. 3090-3091
573. 3092-3093
574. 3094-3095
575. 3096-3097
576. 3098-3099
577. 3100-3101
578. 3102-3103
579. 3104-3105
580. 3106-3107
581. 3108-3109
582. 3110-3111
583. 3112-3113
584. 3114-3115
585. 3116-3117
586. 3118-3119
587. 3120-3121
588. 3122-3123
589. 3124-3125
590. 3126-3127
591. 3128-3129
592. 3130-3131
593. 3132-3133
594. 3134-3135
595. 3136-3137
596. 3138-3139
597. 3140-3141
598. 3142-3143
599. 3144-3145
600. 3146-3147
601. 3148-3149
602. 3150-3151
603. 3152-3153
604. 3154-3155
605. 3156-3157
606. 3158-3159
607. 3160-3161
608. 3162-3163
609. 3164-3165
610. 3166-3167
611. 3168-3169
612. 3170-3171
613. 3172-3173
614. 3174-3175
615. 3176-3177
616. 3178-3179
617. 3180-3181
618. 3182-3183
619. 3184-3185
620. 3186-3187
621. 3188-3189
622. 3190-3191
623. 3192-3193
624. 3194-3195
625. 3196-3197
626. 3198-3199
627. 3200-3201
628. 3202-3203
629. 3204-3205
630. 3206-3207
631. 3208-3209
632. 3210-3211
633. 3212-3213
634. 3214-3215
635. 3216-3217
636. 3218-3219
637. 3220-3221
638. 3222-3223
639. 3224-3225
640. 3226-3227
641. 3228-3229
642. 3230-3231
643. 3232-3233
644. 3234-3235
645. 3236-3237
646. 3238-3239
647. 3240-3241
648. 3242-3243
649. 3244-3245
650. 3246-3247
651. 3248-3249
652. 3250-3251
653. 3252-3253
654. 3254-3255
655. 3256-3257
656. 3258-3259
657. 3260-3261
658. 3262-3263
659. 3264-3265
660. 3266-3267
661. 3268-3269
662. 3270-3271
663. 3272-3273
664. 3274-3275
665. 3276-3277
666. 3278-3279
667. 3280-3281
668. 3282-3283
669. 3284-3285
670. 3286-3287
671. 3288-3289
672. 3290-3291
673. 3292-3293
674. 3294-3295
675. 3296-3297
676. 3298-3299
677. 3300-3301
678. 3302-3303
679. 3304-3305
680. 3306-3307
681. 3308-3309
682. 3310-3311
683. 3312-3313
684. 3314-3315
685. 3316-3317
686. 3318-3319
687. 3320-3321
688. 3322-3323
689. 3324-3325
690. 3326-3327
691. 3328-3329
692. 3330-3331
693. 3332-3333
694. 3334-3335
695. 3336-3337
696. 3338-3339
697. 3340-3341
698. 3342-3343
699. 3344-3345
700. 3346-3347
701. 3348-3349
702. 3350-3351
703. 3352-3353
704. 3354-3355
705. 3356-3357
706. 3358-3359
707. 3360-3361
708. 3362-3363
709. 3364-3365
710. 3366-3367
711. 3368-3369
712. 3370-3371
713. 3372-3373
714. 3374-3375
715. 3376-3377
716. 3378-3379
717. 3380-3381
718. 3382-3383
719. 3384-3385
720. 3386-3387
721. 3388-3389
722. 3390-3391
723. 3392-3393
724. 3394-3395
725. 3396-3397
726. 3398-3399
727. 3400-3401
728. 3402-3403
729. 3404-3405
730. 3406-3407
731. 3408-3409
732. 3410-3411
733. 3412-3413
734. 3414-3415
735. 3416-3417
736. 3418-3419
737. 3420-3421
738. 3422-3423
739. 3424-3425
740. 3426-3427
741. 3428-3429
742. 3430-3431
743. 3432-3433
744. 3434-3435
745. 3436-3437
746. 3438-3439
747. 3440-3441
748. 3442-3443
749. 3444-3445
750. 3446-3447
751. 3448-3449
752. 3450-3451
753. 3452-3453
754. 3454-3455
755. 3456-3457
756. 3458-3459
757. 3460-3461
758. 3462-3463
759. 3464-3465
760. 3466-3467
761. 3468-3469
762. 3470-3471
763. 3472-3473
764. 3474-3475
765. 3476-3477
766. 3478-3479
767. 3480-3481
768. 3482-3483
769. 3484-3485
770. 3486-3487
771. 3488-3489
772. 3490-3491
773. 3492-3493
774. 3494-3495
775. 3496-3497
776. 3498-3499
777. 3500-3501
778. 3502-3503
779. 3504-350